





AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN – 2013-0141/ICETEX

Página 1 de 4

| COOPERANTES | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT 899999001-7 |
|-------------|---|
| | INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX NIT 899999035-7 |
| | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, NIT 900490473-6 |
| | SECRETARÍA GENERAL -OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN- NIT 899999061-9 |
| | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL NIT 899999061-9 |
| OBJETO | OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, CUYO OBJETO ES: CONSTITUIR EL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; CON EL FIN DE OTORGAR CRÉDITOS EDUCATIVOS DE PREGRADO EN RESPUESTA A LO ORDENADO POR LA LEY 1448 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| PROYECTO | 1074- Educación Superior para una Ciudad de Conocimiento |
| COMPONENTE | 01-Acceso Educación Superior. |

Entre los suscritos a saberi de una parte, LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°94.516.943 de Cali-Valle, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, en su calidad de VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, nombrado mediante el Decreto Nº1598 del 21 de agosto de 2018, aclarado con el Decreto N°1854 del 1° de octubre de 2018, debidamente posesionado mediante Acta N° 058 del 21 de agosto de 2018, facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución N° 000002 del 02 de enero de 2019, modificada por la Resolución N° 000859 del 28 de enero de 2019 y quien en adelante se denominara EL MINISTERIO, por otra parte, JAQUELINE PALOMINO PARDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.786.992 de Bogotá, D.C., en calidad de Vicepresidenta Encargada de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, según Resolución Nº 1330 del 31 de agosto de 2018, posesionada mediante Acta N°029 del 03 de septiembre de 2018, facultada para suscribir el presente documento según el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada por la Resolución N° 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará ICETEX con NIT 899.999.035-7, en su calidad de administrador y mandatario; por otra parte, CAROLINA MARÍA MONCADA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.411.828 de Bogotá, D.C., en calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución N° 05707 del 16 de octubre de 2018, posesionada mediante Acta N° 1642 de la misma fecha, facultada para contratar mediante Resolución N° 00126 del 31 de enero de 2018, modificada y adicionada por la Resolución N° 02072 del 12 de junio de 2018, modificada por la Resolución N° 00974 del 04 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS identificada con NIT 900.490.473-6 creada mediante Ley 1448 de 2011 adscrita al Departamento Administrativo para







AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN - 2013-0141/ICETEX

Página 2 de 4

la Prosperidad Social y quien en adelante se denominará LA UNIDAD, por otra parte CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía N°80.033.407 de Bogotá, D.C., en calidad de Subsecretario de Integración Interinstitucional, nombrado mediante Resolución N° 0607 del 11 de marzo de 2019, posesionado mediante Acta N°448 de la misma fecha, facultado para suscribir este documento según Resolución 1165 del 27 de junio de 2016, quien actúa en nombre y representación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y por la otra JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.186.585 de Bogotá, D.C., en calidad de Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaria General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C, nombrado mediante Resolución N° 463 del 04 de octubre de 2016, posesionado mediante Acta N° 123 de la misma fecha, facultado para contratar mediante Resolución N°206 del 19 de mayo de 2017, quien actúa en nombre y representación de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, hemos convenido modificar el Otrosí de Adhesión N° 01 / Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED) al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN) / (2013-0141 numeración ICETEX), mediante el cual se pretende adicionar recursos al Convenio, teniendo en cuenta:

Que mediante comunicación S-2019-39732 del 27 de febrero de 2019, el Subsecretario de Integración Interinstitucional de la Secretaria de Educación del Distrito, en calidad de ordenador del gasto, manifestó la intención de adicionar recursos al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 MEN / 2013-0141 ICETEX por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000), con el fin de generar nuevas oportunidades de acceso a educación superior para la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá D.C. y así materializar una de las apuestas para generar oportunidades inclusivas de acceso a educación superior.

Que dicha adición de recursos se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Secretaria Distrital de Educación N° 1737 de la Vigencia 2019, Código Presupuestal: 3-3-1-15-01-08-1074-119, Concepto: 119- Educación Superior para una Ciudad de Conocimiento, Valor: \$2.000.000.000.00, expedido por el Responsable del Presupuesto de la SED el 20 de marzo de 2019.

Que así mismo, mediante comunicación N° 2-2019-4389 del 21 de febrero de 2019, el Subsecretario Corporativo de la Secretaria General de la Alcaldia Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en calidad de ordenador del gasto, manifestó la intención de adicionar recursos al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141ICETEX al cual se adhirió la Secretaría General de la Alcaldia Mayor de Bogotá mediante el Otrosi de Adhesión N° 01 N° 3346 de 2013 (numeración SED), por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$900.000.000), con el fin de iniciar el proceso de aprestamiento para la Convocatoria 2019-2 -Capitulo Bogotá-, para el acceso, permanencia y graduación en educación superior de la población victima del conflicto armado en Colombia.

Que el valor que se pretende adicionar se atenderá con cargo al presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la vigencia fiscal 2019, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 724, Código Presupuestal: 3-3-1-15-03-23-1156-153, Concepto: 153-Bogotá Mejor para las Victimas, la Paz y la reconciliación, Valor: \$900.000.000.00 expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el 18 de febrero de 2019.

En virtud de lo expuesto, a continuación, se relacionan las modificaciones celebradas por la Secretaria de Educación del Distrito a través del Otrosí de Adhesión N° 01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN / 2013-0141 numeración ICETEX):







AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN – 2013-0141/ICETEX

Página 3 de 4

| ITEM | DESCRIPCIÓN | FECHA SUSCRIPCIÓN | ADICIONES Y/O MODIFICACIONES |
|------|---|----------------------|--|
| 1 | CONVENIO 3346 (SED) - OTROSÍ DE ADHESIÓN N° 01 | 08/11/2013 | - Se adhirieron como Partes del Convenio Marco a: * La Secretaría de Educación Distrito Capital y * La Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación. - Se incluyeron las obligaciones para ellos y se adicionaron obligaciones al lcetex. Entre ellas Crear la Subcuenta Capitulo Bogotá. |
| 2 | MODIFICACIÓN UNO (1) | 09/10/2014 | Se adicionó el valor en \$5.000.000.000.00 |
| 3 | MODIFICACIÓN DOS (2) | 05/06/2015 | Se adicionó el valor en \$3.000.000.000.00 |
| 4. | MODIFICACIÓN TRES (3) | 18/10/2016 | Se adicionó el valor en \$2.000.000.000.00 |
| 5. | MODIFICACIÓN CUATRO (4) | 30/06/2017 | Se adicionó el valor en \$2.000.000.000.00 |
| 6. | MODIFICACIÓN CINCO (5) | 27/10/2017 | Se adicionó el valor en \$6.000.000.000.00 por parte de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se incorporaron modificaciones las cuales fueron: • Clausula novena del Otrosí de Adhesión No. 01/N° 3346 de 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX: obligaciones de la Secretaria |
| | | | General – Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas. la Paz y la Reconciliación. Clausula quinta del Otrosí de Adhesión N° 01/N° 3346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX "Destinación de los Recursos". Inciso tercero de la cláusula sexta del Otrosí de Adhesión N°01 / N° 3346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX: Capitulo Bogotá. Clausula Séptima del Otrosí de Adhesión N° 01/N° 3346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX: Inclusión de los integrantes del máximo órgano de la administración del fondo. |
| 7. | MODIFICACIÓN SEIS (6) | 12/10/2018 | Se adicionó el valor en \$2.846.214.191.00 y se modificó: • El numeral cuarto (4) de la Cláusula Séptima-Junta Administradora del Otrosí de Adhesión No°01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), a Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN) / (2013-0141 numeración ICETEX). |

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente modificación N° 7, la cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: Adicionar el valor del Otrosí de Adhesión N°01/03346(numeración SED) al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN / 2013/0141 numeración ICETEX), en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000) discriminados así: A) Por parte de la Secretaría Distrital de Educación, la suma de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000.00) M/Cte., y B) Por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, la suma de Novecientos Millones de Pesos (\$900.000.000.00) M/Cte. PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será desembolsado por la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en las sumas que les corresponde, en la cuenta que el ICETEX tiene establecida para el manejo del Fondo en Administración del Convenio de la referencia, una vez perfeccionada la presente Modificación N° 7. SEGUNDA: El valor adicionado se pagará con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2019, amparado en: A) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Secretaría Distrital de Educación N° 1737, Código Presupuestal: 3-3-1-15-01-08-1074-119, Concepto: 119-Educación Superior para una Ciudad de Conocimiento, Valor: \$2.000.000.000.00, expedido por el Responsable del Presupuestal: 3-3-1-15-03-23-1156-153, Concepto: 153-Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Valor: \$900.000.000.000.000 expedido por el







AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 389 DE 2013/MEN – 2013-0141/ICETEX

Página 4 de 4

Responsable del Presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el 18 de febrero de 2019. TERCERA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición de los Registros Presupuestales y el traslado de los recursos. CUARTA: Los demás términos, parágrafos, cláusulas y condiciones del Otrosí N° 01 Convenio de Adhesión N° 01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED) al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN) / (2013-0141 numeración ICETEX) y sus modificaciones, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. Como constancia y de conformidad con su contenido, se suscriben cinco (5) originales para las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día.

| constancia y de conformidad con su contenido, se suscriben cinco (día. | (5) originales para las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., |
|---|---|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ Viceministro de Educación Superior | JACQUELINE PALOMINO PARDO Vicepresidente de Fondos en Administración (E.) |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
| CÉSAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO CADE. Subsecretario de Integración Interinstitucional | JUAN CARLOS MALAGON BASTO Subsecretario Corporativo |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | |

| Reviso | Janeth Angelica Solano Hernandez - Coordinadora - Secretaria General - Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Victimas | 0 . |
|-----------|---|----------------|
| Aprobó: | | 1. 1.11 |
| Proyectó: | Marcela Teresa Torres Harker-Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior-Ministerio de Educación Nacional | olar Walted |
| Reviso: | Claudia Jineth Álvarez Benitez-Asesora del Despacho Viceministro de Educación Superior-Ministerio de Educación Nacional- | plantand aller |
| Revisò | Vladimir Alexander Garcia – Coordinador GESE – ACDVPR | 1 |
| Reviso | Laura Marcela Acuña Santamaria – Apoyo a la Supervisión GESE-ACDVPR | |
| Revisò | Camilo Andrés Martinez Garcia - Abogado - Dirección de Contratos - Secretaria General Alcaldia Mayor de Bogota | |
| Reviso | Carolina Herrera – Lider del proceso Contractual – ACDVPR | |
| Revisò | Carolina Herrera – Lider del proceso Contractual –ACDVPR Vanessa Barreneche Samur – Asesora Secretaria General Acaddia Mayor de Bogota | |
| Aprobó: | Gustavo Alberto Quintero – Alto Consejero para los Derechos de las Victimas, la Paz y la econciliación | |
| Aprobó: | Diana Karina Angarita Castro - Directora de Contratación / Secretaria General - Alcaldía Mayor de Bogotá. | |
| Revisó | Daniela Ortiz Silva – Abogada Subsecretaria de Integración Interinstitucional – SEDN, f | P-2 |
| Revisó | Sebastian Marin Loaiza-Financiero Subsecretaria de Integración Interinstitucional | 11 7 |
| Reviso | Edward F. Moyano Montañez - Coordinador Designado Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX | |
| Revisó | Angela Paola Rojas - Coordinadora Vicepresidencia de Fondos ICETEX | + |